



Expediente nº 41016251C01

S/REF: REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO MACHADO Y SU ENTORNO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PLAZA NTRA SRA DE CUATROVITAS Y C/ ADELAIDA CUETO, II FASE

N/REF: 41016251C01

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN presentó el día 03/07/2025 por primera vez solicitud de subvención cuyo importe de la última versión de la solicitud o única solicitud fue de 141.840,92 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO MACHADO Y SU ENTORNO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PLAZA NTRA SRA DE CUATROVITAS Y C/ ADELAIDA CUETO, II FASE, a realizar en Calle Antonio Machado. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 01/11/2025 y su terminación el 30/09/2026.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 25/09/2025 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2025.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE ha sido informado acerca del proyecto.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-15 08:44:25 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-14 15:07:25 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_IPMA75VNW6DDKNYYN9INYCWRDQK9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Expediente nº 41016251C01

QUINTO: Se ha presentado la documentación preceptiva

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN de C.I.F. P4101600G con 141.840,92 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	Albañiles	OFICIALES DE PRIMERA
60	Peones	PEONES (NO CUALIFICADOS)

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-15 08:44:25 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-14 15:07:25 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_IPMA75VNW6DDKNYYN9INYCWRDQK9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Expediente nº 41016251C01

1	Peones	PEONES (NO CUALIFICADOS)
9	Albañiles	OFICIALES DE PRIMERA

Total: 71 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO MACHADO Y SU ENTORNO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PLAZA NTRA SRA DE CUATROVITAS Y C/ ADELAIDA CUETO, II FASE, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 01/11/2025 y finaliza el 30/09/2026.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-15 08:44:25 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-14 15:07:25 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_IPMA75VNW6DDKNYYN9INYCWRDQK9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Expediente nº 41016251C01

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCION
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J24	Acreditación gráfica del cartel divulgativo sobre la fuente la financiación en la localización del proyecto.

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES3990000057600200000780.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-15 08:44:25 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-14 15:07:25 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_IPMA75VNW6DDKNYYN9INYCWRDQK9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

AYTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	SEPE
20/10/2025 10:05	
DP de SEVILLA (Unidad de PFEA)	

Expediente nº 41016251C01

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

RESUELVE
DIRECTOR/A GENERAL DEL
SEPE
P.D. Resolución del SEPE de
23/11/2023 (modifica Resol.
06/10/2008)
Director/a Provincial

FISCALIZACIÓN PREVIA
DE REQUISITOS BÁSICOS
INTERVENIDO:
EL INTERVENTOR/A DE
HACIENDA

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-15 08:44:25 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-14 15:07:25 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_IPMA75VNW6DDKNYYN9INYCWRDQK9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>